

Ad 22/5. 6

1^{to} de la casa de Lopera & Lope,
Coram. S.

Reconocido =

50-AD

CA: 22

DO: 19

FS: 2

Ad 22/5.6

Nos Los Inquisidores Apostolicos Contra la herejia y abiecion de la herejia
en estos Reinos y Provincias de el Rey quego autoridad Apostolica de
si damos en esta Ciudad de la Reina etc. = Mandamos a borel Sar Sen
to maior Pedro Lavia Baquero Vener General de este Santo Oficio
que de los pesos que para aen en buenio poder con la casa de mes Ma
us de esta Inquisicion pertenecientes ala Casa de Luisa de Roxas
Luego deis y pagueis a Joseph Brauo maestro de albanileria ve
inta y tres pesos que por auto de veinte y uno de este mes le estan
mandados pagar por el adeuxo que hizo en la puerta de la Calle de la di
cha Casa en el enpeñado de ella. = Venirnos de este mandamiento
y su desino nos para en cuenta la dicha cantidad en la que dixedes
de el dicho efecto fecho en los Reies en veinte y dos de Febrero de mil
y seis cientos y ochenta y quatro años =

En fecho
Yo Luis de Bruna Prior Oydor y Bernardo
de Aguirre Vener

Lo Mandado del Santo Oficio de la Inq

Don Felipe de Calancha Arzobispo

Mandamiento para que el Reies General pague a Joseph Brauo maestro de albanile
ria veinta y tres pesos por el adeuxo del enpeñado de la Casa de Luisa de Roxas. =

Don Juan el Sargento m. Pedro garrin Boguero. Re-
ceptor general del sano oficio. Los diez rayados pi con toni
dos En el Libramiento de otra parte. Lima mayo 4 de 1684

Joseph Brango

Don Juan de la Cruz de la Cruz

1684

11

Don Juan de la Cruz de la Cruz
Señor de la Cruz de la Cruz
Don Juan de la Cruz de la Cruz
El Comendador de la Cruz de la Cruz
Don Juan de la Cruz de la Cruz

Don Juan de la Cruz de la Cruz
Don Juan de la Cruz de la Cruz

00